



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

CL-711/10

Santo Domingo, D. N.,
23 de julio, 2010.-

Señores:

SINERGIT, S. A.
SNMP NETWORK, S. A.
COMPUSOLUCIONES, S. A.
NETXAR TECHNOLOGIES, S. A.
CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)
Ciudad.-

Ref.: JCE-CL-LPN-04-2010

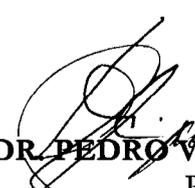
Distinguidos señores:

La Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, ha aprobado mediante resolución emitida en el Acta No. 212/2010, de fecha 30 de junio del 2010 y por recomendación de la Comisión de Licitaciones, adjudicar a **SINERGIT, S. A.**, la adquisición de **MATERIALES DE REDES**, que serán utilizados en la instalación de la red de datos de las Juntas Electorales, Centros de Cedulación y Oficialías del Estado Civil en los municipios de Guaymate, Elías Piña, Altamira, Licey al Medio, Cabral, Villa Riva, Valverde Mao, Barahona, Cristóbal, Villa Los Almácigos, Padre Las Casas, Tabara Arriba, Sabana Larga, Pedernales, Sabana Grande de Boyá, Bonaó, Las Terrenas, Uvilla, Sánchez, Duvergé, Jamao al Norte, El Peñón, Hondo Valle, Vallejuelo, Pepillo Salcedo, Sabana Yegua, Póster Río, Salinas, Paraíso, Oviedo y como respaldo de la Unidad de Redes y Comunicaciones, por un valor total de **Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Seis Dólares con 16/100 (US\$150,406.16). Impuestos incluidos.**

Para el retiro de la Orden de Compras, debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a **US\$15,040.62**, que es el equivalente al 10% del monto adjudicado, para lo que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del 26/07/2010. Esta puede ser una Garantía Bancaria o mediante una Póliza de Seguros con una compañía reconocida. La misma debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses y le será devuelta una vez cumpla con los servicios contratados.

La Licitación de referencia fue celebrada de conformidad con las disposiciones de la ley 340-06 de **Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, de fecha dieciocho (18) de diciembre del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

Atentamente,


DR. PEDRO VÍCTOR GONZÁLEZ
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Miembro-Secretario

CL/vd.-

